Matanza, 01 de diciembre de 2023.

OFICINA GESTORA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015 – DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se presentan los Estudios y Documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Pública o Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que fuere modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación **"**ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, EN EL MUNICIPIO DE MATANZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"**

1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Matanza - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La alcaldía Municipal de Matanza, tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la entidad hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la alcaldía en virtud del objeto social que desarrolla.

Que la Ley 142 de 1994, en su artículo 2 establece las condiciones de intervención del estado en la prestación de los servicios públicos. Que es importante resaltar la prestación de servicios públicos esenciales: En cuanto a la finalidad social del Estado correlativa a los servicios públicos, el artículo 365 superior indica que es deber del Estado asegurar la prestación del servicio de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, para tal fin, sin importar el tipo de administración que se tenga, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de los servicios públicos. En el

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

mismo sentido, el artículo 366 dispone: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”. El Municipio de Matanza, al igual que todos los Municipios de Santander, han venido presentando una dinámica particular relacionada con el crecimiento poblacional y desarrollo urbanístico inusitado, posiblemente derivado de la disminución de la oferta de construcción, situación que origina no solo el aumento en la demanda de servicios públicos como acueducto, sino también en lo concerniente con los caudales de vertimientos que transporta el sistema de alcantarillado Municipal.

Por lo anterior se hace necesario contar con el estudio de caracterización de agua residual el cual permite conocer las alteraciones e impactos ocasionados directamente sobre los cuerpos de agua mediante una serie de análisis físicos, químicos y biológicos. De igual manera permite evaluar las condiciones de eficiencia de los diferentes procesos en los sistemas de tratamiento de aguas residuales y orienta a la toma de decisiones sobre el uso de las alternativas existentes para el tratamiento, control y mitigación de los impactos ambientales ocasionados.

1. INFORMACIÓN DEL MUESTREO			
Tipo de muestreo	Compuesto y puntual	**Duración del muestreo:**	24 Horas
Matriz:	ARD y agua natural	**Puntos de muestreo:**	4
Medición de parámetros in - situ y georreferenciación Preservación refrigeración, almacenamiento y traslado de muestras al laboratorio Preparación de recipientes, materiales y equipos requeridos. Transporte de personal, materiales, muestras y equipos. Registro fotográfico Profesionales altamente calificados para la toma, manejo y preservación de muestras			

2. INFORMACIÓN TÉCNICA					
Matriz Agua residual doméstica, Variables según Resolución 0631 de 2015, artículos 6 y 8, vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ARD con una carga menor a 625 Kg/día DBO5 (tres (3) puntos, con una compuesta cada 8 horas durante 24 horas)					
ITEM	**PARAMETRO**	**UNIDADES**	**TECNICA ANALITICA/MÉTODO**	**LIMITE DE CUANTIFICACIÓN**	**CANTIDAD**
1	*pH	Unidades de pH	*SM 4500 H+B*	-	**50**
2	*Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	*SM 2540 F*	*0,1*	**50**
3	*Temperatura Muestra	°C	*SM 2550 B*	-	**50**
4	***Temperatura Ambiente	°C	*Termométrico*	-	**50**
5	*Caudal (Volumétrico)	L/s	*Volumétrico*	-	**50**
6	**Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	*SM 5220 C*	*30,0*	**6**
7	**Demanda Biológica de Oxígeno (DBO)	mg/L O2	*SM 5210 B; SM 4500-O H*	*1,1*	**6**
8	**Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	*SM 2540 D*	*6,0*	**6**
Matriz Agua natural superficial, Variables según requerimiento del cliente, en cuatro (4) puntos, aguas arriba y aguas debajo de cada una de las fuentes receptoras de los vertimientos.					
9	**Demanda Biológica de Oxígeno (DBO)	mg/L O2	*SM 5210 B; SM 4500-O H*	*1,1*	**4**
10	**Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	*SM 5220 C*	*30,0*	**4**
11	**Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	*SM 2540 D*	*6,0*	**4**
12	*pH	Unidades de pH	*SM 4500 H+B*	-	**4**
13	*Oxígeno Disuelto	mg/L O2	*St. Mth. 4500 O C*	-	**4**

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

14	*Caudal (micromolinete)	m3/s	*Area-velocidad*	-	**4**
15	*Temperatura Muestra	°C	*SM 2550 B*	-	**4**
16	*Conductividad	µS/cm	*SM 2510 B Ed. 23*	-	**4**

ITEM	**DESCRIPCIÓN** **MEDIO**	**CANTIDAD**
1	Reporte de resultados de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual doméstica **Digital**	**6**
2	Reporte de resultados de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua natural superficial **Digital**	**4**
3	Informe de caracterización del vertimiento **Digital**	**1**

Las muestras serán evaluadas en laboratorios debidamente acreditados por el IDEAM y la certificación NTC-ISO/IEC 17025, cumpliendo los protocolos establecidos de preservación, conservación y manejo de cada una de las muestras.

Referencia (SM): Standard Methods for examination of water and wastewater ED. 23

***Monitoreo y Análisis acreditado por el IDEAM según resolución 0321 del 10 de marzo de 2023, bajo los lineamientos de la norma NTC ISO/IEC 17025 - versión 2017**

****Análisis acreditado subcontratado**

*****Análisis NO acreditado**

La entrega de los resultados de laboratorio es de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las muestras en el laboratorio.

La entrega del informe de la caracterización escrito y digital sera de 5 a 10 días hábiles dependiendo de su complejidad, una vez de emitidos la totalidad de los reportes de resultados de los laboratorios.

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el objeto "**ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, EN EL MUNICIPIO DE MATANZA**." se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Matanza Santander denominado "UNIDOS POR MATANZA" para el periodo 2020-2023 dentro de la siguiente:

LINEA ESTRATEGICA :	BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL
SECTOR :	SECTOR VIVIENDA
PROGRAMA :	Programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO :	• Formular e Implementar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el municipio.
INDICADOR DE PRODUCTO :	• Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos formulado e implementado
META :	• 1

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra Inscrito en banco de programas y proyectos de inversión municipal con número BPM 2023684440014, Bajo los objetos: "FORTALECIMIENTO A TRAVES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

MUNICIPIO DE MATANZA" según certificación expedida por el secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto de la presente propuesta es: "ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, EN EL MUNICIPIO DE MATANZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"**

2. **CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**:

El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

3. **OBJETO DEL CONTRATO:**

"ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, EN EL MUNICIPIO DE MATANZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

4. **ALCANCE DEL OBJETO:**

El desarrollo del objeto del contratista se compromete con de municipio de Matanza a realizar la caracterización de los residuos sólidos.

5. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a:

1. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
2. Aceptar la Supervisión asignada por parte del Municipio de Matanza.
3. Someterse a las instrucciones e indicaciones que el imparta el Supervisor del Contrato.
4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por él.
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales), en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
9. Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

11. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el mismo y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto.
12. Cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 (Derechos y Deberes de los contratistas).
13. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
14. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
15. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho, en tales eventos el
16. Contratista deberá informar inmediatamente a la entidad Contratante y demás autoridades
17. competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos, en caso contrario el Municipio declarará la caducidad del contrato.
18. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.
19. Responder por todos y cada uno de los documentos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de éste contrato, por lo que los mismos quedarán a cargo del CONTRATISTA y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en este contrato.
20. Responder ante las autoridades por actos u omisiones en el ejercicio de sus actividades dentro del desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración a terceros.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA

8. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER.
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURIDICA O NATURAL.

9. PLAZO:

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

El plazo estimado de ejecución del contrato es VEINTIUN (21) DIAS, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato, se ejecutará en el municipio de Matanza Santander.

11. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00), incluido IVA e impuestos departamentales y municipales.

El valor total del proceso de selección se fundamenta en los siguientes valores:

PRESUPUESTO CONSULTORIA
ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, EN EL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.

PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA (meses)					**0,7**
CANT.	**CARGO/OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACION**	**VALOR PARCIAL**
COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL					
PERFIL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRAIVO					
1	Cordinador: ingeniero ambiental	$ 3.500.000,0	0,7	95%	$ 2.327.500,0
1	Ingeniero ambiental	$ 3.200.000,0	0,7	85%	$ 1.904.000,0
1	tecnologo	$ 2.500.000,00	0,7	100%	$ 1.750.000,0
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL DE NOMINA				**$ 5.981.500,0**
	FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL DE NOMINA				2,20
	TOTAL COSTO DIRECTOS DE PERSONAL DE NOMINA				**$ 13.159.300,0**
	TOTAL COSTO DIRECTO DE PERSONAL=				**$ 13.159.300,0**
OTROS COSTOS DIRECTOS					

CANT.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**COSTO**	**DEDICACION**	**TIEMPO DE UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL**
3	Pruebas de laboratorio	UND	$ 500.000,00	100%	1	$ 1.500.000,0
1	consumibles (guantes, bolsas, mascarillas, gafas, etc)	UND	$ 1.300.000,00	100%	1	$ 1.300.000,0
1	Transporte	UND	$ 4.854.304,41	100%	1	$ 4.854.304,4
1	Edición de informes	UND	$ 1.500.000,00	100%	1	$ 1.500.000,0

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 9.154.304,0**
					FACTOR MULTIPLICADOR	1,50
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 13.731.456,0**
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 26.890.756,0**
					IVA (19%)	$ 5.109.244,0
					COSTO TOTAL	**$ 32.000.000,0**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

11.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Matanza Santander realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato, será cancelado por EL MUNICIPIO así:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Por único pago por los servicios prestados y entrega de los documentos esperados previa autorización del supervisor.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de consultoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

NOTA 4: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

El contratista deberá presentar los documentos necesarios para el pago de la factura. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP CDP2023584, de fecha 23 de noviembre de 2023 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	**DENOMINACION**		
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003018	30-SGP.APSB	$ 32.000.000,00	• Red de alcantarillado construida

14. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista." – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

14.1. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Matanza adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "… a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".

Teniendo en cuenta que el valor de la presente invitación es por la suma de TEINRA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00), valor que incluye los descuentos de ley e IVA, se ajusta a la modalidad de selección por mínima cuantía teniendo en cuenta que no supera el 10% de la menor cuantía para la vigencia 2023 en el Municipio.

Que en el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía 4.0

Los Documentos del Proceso de la fase de planeación del Proceso de Contratación de mínima cuantía son:

PRESUPUESTO	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTA
MENOS DE 120.000	280	28

PARA LA VIGENCIA 2023 EL SMMLV ASCIENDE A LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000)

Según lo anterior como la entidad tiene un Presupuesto Anual inferior a los 120.000 SMMLV, entonces la menor cuantía es hasta $234.800.000 y la mínima hasta $32.480.000.

14.2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de consultoría.

14.3. MODALIDAD:

Proceso de Selección de MÍNIMA CUANTÍA. – La cual para el municipio de Matanza es de 28 SMMLV

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00),** y que el presupuesto del municipio es inferior a los 120.000 SMMLV, el presente proceso hace parte de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al municipio

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato se encuentran los siguientes: a) costos relacionados con la preparación de la propuesta.

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El oferente que resulte favorecido, en su cumplimiento y calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato.

16. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, al Municipio de Matanza, NO aplica tratados internacionales, es un proceso de mínima cuantía.

17. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR

La OFICINA ASESORA DE PLANEACION es la Oficina Gestora y el Alcalde Municipal es el Ordenador del Gasto.

A. El Alcalde Municipal de Matanza Santander, CESAR ARMANDO LOZADA DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.684.965 expedida en Matanza (Santander), actúa en representación legal del Municipio de Matanza (Santander), Entidad Estatal, con N.I.T. 890.206.696-0, en la calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual realizó Diligencia de Posesión según Acta No. 001 de fecha 1 de enero de 2020, emanada de la Notaría Única del Círculo de Matanza (Santander), en uso de las facultades legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias en materia de contratación.

B. El Alcalde Municipal se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3º, lit. b)

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, ***esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015.*** *(…) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios* ***sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.*** *En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza,* ***es constitucional y legalmente incorrecta****, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).*

(RESALTADO)

18. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el alcalde del Municipio de Matanza, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado o bienes entregados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá de funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La supervisión de este contrato estará a cargo de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACION** o quien haga sus veces, una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o notificación si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

19. CONCLUSIÓN

Del anterior análisis se concluye la conveniencia, oportunidad y justificación para celebrar un contrato bajo la modalidad de selección denominada Contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 para ejecutar el siguiente objeto: "**ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, EN EL MUNICIPIO DE MATANZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Dado en Matanza, Santander, a primer (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
EFRAÍN ANDRÉS RIOS CALDERÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Oficina Gestora

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Viviana Cuadros Valbuena	Asesor Jurídico Externo.	

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co